

# LA ORIENTACION

PERIODICO SEMANAL DE INSTRUCCION PÚBLICA  
Organo oficial de las Asociaciones de Maestros de la provincia

REDACCION Y ADMINISTRACION:  
Plaza de San Esteban, 2.--Guadalajara

Se suscribe en la Administración de este periódico, adonde se dirigirá la correspondencia.

SE PUBLICA TODOS LOS VIERNES

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

Los Sres. Suscriptores que cambien de residencia, por cese, traslado u otra causa, deben manifestarlo a la Administración, para variar la dirección de la respectiva faja del periódico.

ANUNCIOS A PRECIOS CONVENCIONALES

PRECIO DE SUSCRIPCION:

TRIMESTRE..... 1'75 PESETAS

Se entiende que continúa el abono a este periódico de los que no avisen lo contrario al finalizar la suscripción.

Pagos por trimestres vencidos.

**Maestros del 2.º Escalafón.** Se mandan orientaciones pedagógicas para los que deseen pasar al primero. Informes: Travesía de Trujillos, núm. 2, Escuela, Madrid.

## BANCO HISPANO DE EDIFICACION

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO

Avenida de Eduardo Dato, 16 (Gran Vía) Edificio propio  
**MADRID**

Delegación provincial: Miguel Fluiters, 43, segundo GUADALAJARA

Representantes en los pueblos más importantes de esta provincia

Asociándose a esta importante entidad, se obtiene: CAPITAL en préstamos-anticipo con un interés de 2'10 por 100 anual para

ADQUIRIR FINCAS RUSTICAS Y URBANAS  
CANCELACION de Hipotecas, de LIBERACION de Cargas,  
DOTES PARA LOS HIJOS, COMERCIO O INDUSTRIA  
con arreglo a las disposiciones de los Estatutos, amortizándola en largo plazo.

Abre a sus asociados cartillas de ahorro desde UNA peseta, disfrutando de un beneficio de 4 por 100 anual.

La MUTUA DEL BANCO HISPANO DE EDIFICACION, garantiza a los asociados al Banco, el pago de sus cuotas de ahorro y de amortización, en caso de fallecimiento o inutilidad permanente para el trabajo, pudiendo ellos, o sus herederos, disfrutar de la

CASA PROPIA :-: LA FINCA RUSTICA  
EL CAPITAL SUSCRITO :-: LA DOTE DE LOS HIJOS  
Sin desembolsar una sola cuota después del fallecimiento o la inutilidad.

SEA PREVISOR.

Suscribase al Banco Hispano de Edificación  
Pida informes hoy mismo.

Dirigirse a sus agentes o a la Delegación provincial:  
Miguel Fluiters, 43, segundo.—Guadalajara

Se necesitan Agentes activos con buenas referencias.

Variado surtido en toda clase de libros religiosos y bonitas estampas de primera Comunion, se venden en la Imprenta y Librería del Suc. de A. Concha.—Plaza San Esteban, 2, Guadalajara.

## SELLOS DE CAUCHU

Si los señores Maestros necesitan algún sello para sus Escuelas, pueden encargarlo al Establecimiento tipográfico del SUCESOR DE ANTERO CONCHA GUADALAJARA



## LA UNIÓN Y EL FÉNIX ESPAÑOL

COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS

Capital social 12.000.000 de pesetas efectivas completamente desembolsado

Agencias en todas las provincias de España  
Francia, Portugal y Marruecos

62 AÑOS DE EXISTENCIA

Seguros sobre la Vida.—Seguros contra incendios.—Seguros de valores.—Seguros contra accidentes.

SUBDIRECTOR EN GUADALAJARA: D. Luis Ramírez Serrano

PLAZUELA DE D. PEDRO, N.º 1

## La educación social

Caracterizada la sociedad del mundo antiguo por la esclavitud de los siervos, por una diferencia enorme de clases, ni durante el predominio del Atico ni del de Roma, se muestran signos educados en sus hábitos y modalidades, en su trato y práctica de la vida.

En la Edad Media, el trato social, la educación individual, era brusca y antipática; los caballeros andantes, especie de pedantismo de los siglos catorce y quince, fueron tan poco educados como fantoches en sus ridículas funciones.

La vida de los salones en la Edad Moderna, refinó la educación de los hombres. Ha sido precisa la sociedad con las damas, la carencia de intereses serios, la holganza, la vanidad, la seguridad, para poner en moda la elegancia, la urbanidad, la sátira fina y ligera, para enseñar el deseo de agradar, el temor de causar enojos, la perfecta claridad, la corrección acabada, el arte de las transiciones y delicadezas.

El ingenio, es la agilidad de la razón educada. La fuerza y la grandeza, se reflejan en las opiniones nacidas de la educación. El mismo genio, deja dos veces la misma huella: una en el pensamiento y otra en la forma.

Nada desarrolla tanto en la vida una educación social esmerada, como la lectura diaria de libros, revistas y periódicos. Son los heraldos que preceden a las ideas para aprovecharlas o rechazarlas. Los libros y lecturas, dice Milton en su Areopagítica, contienen en sí un poder vivificante tan activo como el alma de quien son hijos; el que destruye un buen libro, mata la razón misma. Un buen libro es preciosa sangre vital de un espíritu superior, embalsamada y conservada religiosamente, como tesoro para una vida mucho más lejana que la vida individual.

La elocuencia y la poesía son fruto de una educación esmerada; de una instrucción cultivada, propia de almas nobles y superiores; hablan al espíritu en ritmo cadencioso e inolvidable, pintando los campos y las flores de la hermosa Naturaleza; las bellas niñas, como rosas vivientes de los bosques; los

mares, con sus islas rizadas por el diamante de las olas; los cielos, con sus querubines deslumbradores, dirigiendo al Altísimo sus angélicas y tonantes trompetas, y los sepulcros esmaltados de crisantemos y narcisos, con sus cálices llenos de lágrimas. La poesía y la elocuencia, sutilizan las sensaciones y hacen a la humanidad efusiva y sencilla.

De nada servirían los adelantos que la vida lleva consigo, en el transcurso de los siglos, si, a pesar de ellos, la repulsión y la antipatía, consecuencia de una educación individual insuficiente, fuesen la norma de conducta de las colectividades.

MIGUEL ANCIL.

## CONTESTACION A VARIOS

Siendo coincidentes muchas de ellas y en la imposibilidad material de contestar a las numerosas cartas que constantemente recibo de estimados compañeros de la provincia, que honrándome con su amistad y confianza, me formulan diversas consultas sobre cuestiones de interés, voy a hacerlo desde las columnas de este prestigioso y muy estimado semanario. Y perdonad. Como la sentencia del Tribunal Supremo, sala 4.<sup>a</sup>, afecta únicamente a los ciento once maestros del 2.<sup>o</sup> escalafón adheridos al pleito y solamente a ellos beneficia el fallo favorable dictado, nosotros no podemos hacer más que gestionar de un nuevo Director general, más humanitario, justiciero y comprensivo, el estricto cumplimiento de lo que preceptúa la R. O. del 5 de septiembre de 1930 «que está en vigor», al no haber sido anuladas las listas de los opositores del 28, y la puesta en práctica de la R. O. de 29 de diciembre de 1930 «que está informada favorablemente por el Consejo de Cultura Nacional». Ir al pleito podemos; pero como ello cuesta pesetas y consume mucho tiempo, entiendo que lo mejor sería ponernos de acuerdo todos los interesados, y organizados los que tenemos oposiciones aprobadas de toda España, emprender una lucha, no dejando el asunto de la mano, ni un día siquiera, hasta conseguir se nos haga la debida justicia. Creo que todos los de esta provincia estaréis conformes con este parecer.

Ya habrán visto lo que le contestaba a una estimada compañera, en mi artículo «La última prueba, sobran», y lo que decía en el suyo el amigo Evencio; les supongo enterados de la resolución dada por la Dirección general a varias instancias elevadas, solicitando la supresión del viajecito a la capital, genialidad del amable y simpático Llopis. Como afortunadamente este «buen amigo» ya voló, es de esperar que el nuevo Director general será más atento, más condescendiente y sobre todo más razonable y equitativo; y comprenderá que la última prueba «es una solemne tontería» y una abusiva arbitrariedad que no servirá más que para prolongar indefinidamente nuestros sufrimientos y

amarguras (sin ventajas para nadie), si la Nacional, la Confederación y la Asociación de Inspectores, no logran sea suprimida en absoluto. Nuestras protestas, quejas o súplicas, no siendo generales, caen en el vacío, y no hacen cambiar la actitud de quien debe recogerlas y atenderlas con el cariñoso interés que se merecen.

Es mi opinión, que si por las circunstancias que me indicas, te es de absoluta necesidad y conveniencia grande el tomar posesión inmediatamente de la nueva escuela para que has sido nombrado, puedes hacerlo sin aguardar al final de las pruebas, (cosa que va para largo, según tengo asegurado y la realidad está confirmando; en algunas provincias aún no han terminado de hacer la primera visita), y como el cambio de escuela implica la renuncia de las prácticas, «en este curso», debes hacerle constar por escrito tu traslado al Sr. Inspector de tu Zona y basta.

Me remito a lo que dije en mi artículo «Carta a un perseguido», y que le ruego lea detenidamente. Desde luego lo que me cuenta no ocurriría con tan lamentable frecuencia, si en todas las provincias se tomaran por los Consejos provinciales el tan plausible y enérgico acuerdo adoptado por el de Córdoba; enviando a los tribunales de justicia a los autores de las denuncias falsas contra los maestros. La impunidad en el delito, invita a la reincidencia; y como los perseguidores de los maestros no reciben el castigo correspondiente a sus hazañas, vuelven a la canallesca denuncia contra el maestro tantas veces como les dá la gana, hasta que lo echen del pueblo o se somete al odioso despotismo caciquil.

Merece lo hecho por el C. P. de Córdoba un sincero aplauso de todo el Magisterio nacional, y yo muy gustoso se lo tributo, deseando cunda el ejemplo.

Os saluda muy cordialmente vuestro incondicional amigo.

RAFAEL LECHUGA CUENCA.

SECCION  OFICIAL

*Decreto de 5 Junio, acerca de subvenciones que se hayan concedido a los Ayuntamientos para construir Escuelas:*

«Es frecuente el caso que Corporaciones municipales a las que se han concedido subvenciones para la construcción directa de sus Escuelas con anterioridad a la vigencia del Decreto de 5 enero último, acudan al Ministerio de Instrucción pública en solicitud de que dichas subvenciones puedan serles abonadas en los dos plazos señalados por el artículo 8.º de aquella disposición.

Nada se opone, en principio, a que los deseos de los Ayuntamientos interesados puedan ser, en este caso, satisfechos, a condición, claro es, de que las percepciones se condicionen de tal modo que queden debidamente garantizados los intereses que el Ministerio de Instrucción pública tiene encomendados a su gestión.

Y para compaginar las aspiraciones de los Ayuntamientos con los deberes del Estado, el Gobierno de la República, a propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, decreta:

Artículo 1.º El Ministerio de Instrucción pública queda autorizado para abonar en los dos plazos que señala el artículo 8.º del Decreto de 5 de enero último, las subvenciones que en principio, y para la construcción directa de sus Escuelas, se hayan concedido a los Ayuntamientos con anterioridad a la fecha de publicación del Decreto mencionado.

Art. 2.º Todas las subvenciones que se concedan en lo sucesivo quedarán sometidas a igual régimen de percepción en dos plazos, aun cuando la cuantía de dichas subvenciones se ajuste a lo dispuesto en la fecha en que se formularon las peticiones de auxilio.

Art. 3.º La autorización que se otorga por el artículo 1.º de este Decreto, se entenderá condicionada tanto para los Ayuntamientos acogidos a la legislación anterior, como para los que se obtengan o hayan obtenido las subvenciones con arreglo a las disposiciones hoy vigentes, por la concurrencia de las prescripciones que siguen:

a) El resultado favorable de la visita de inspección girada por el arquitecto que en cada caso designe el Ministerio de Instrucción pública, al efecto de comprobar si el edificio en construcción reúne las condiciones de seguridad indispensable, si los materiales y elementos constructivos que en él se emplean son adecuados y si las obras se realizan de acuerdo con el proyecto que haya merecido la aprobación. En el caso, por tanto, de que el informe facultativo no sea íntegramente favorable, no podrá autorizarse el gasto correspondiente.

b) El abono del primer plazo habrá de hacerse al cubrir aguas, considerándose como entrega a buena cuenta, sin que se precise, por tanto, certificación alguna de obra ejecutada.

c) Para la expedición del segundo libramiento, que se hará a la terminación total del edificio, será indispensable que después de dictada la oportuna Orden ministerial, se presente al Ministerio de Instrucción pública la liquidación final de las obras, expedida por el arquitecto-director de las mismas, debidamente reintegrada, y por triplicado, en la que se hagan constar la conformidad del alcalde y el visto bueno del gobernador civil de la provincia respectiva.

d) A la liquidación final se adjuntarán tres ejemplares, debidamente reintegrados, de la oportuna certificación en que el arquitecto-director consigne el coste total de las obras realizadas.—*Niceto Alcalá-Zamora y Torres.*—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, *Fernando de los Ríos Urruti*.—(Gaceta del 7.)

*Decreto de 7 junio, autorizando la convocatoria extraordinaria de un cursillo de selección profesional para el Magisterio.*

«La ineludible necesidad de proveer en el plazo más breve posible el crecido número de Escuelas creadas hasta la fecha, de las que han de crearse con cargo al concepto cuarto del artículo 3.º del capítulo IV del vigente presupuesto de este Ministerio, y de las que en ejecución de lo preceptuado en el artículo 30 y apartado b) del artículo 31 de la ley de Confesiones y Congregaciones religiosas, sea necesario habilitar en sustitución de las que hayan de ser clausuradas oportunamente, aconseja la convocatoria inmediata de un cursillo de selección, terminado el cual, el Ministerio de Instrucción pública pueda disponer de personal rigurosamente seleccionado.

La experiencia aconseja, por otra parte, introducir en la organización de tales cursillos algunas modifica-

ciones de detalle, que sin afectar a lo sustancialmente establecido en el Decreto de 3 de julio de 1932, permitan simplificar el procedimiento y abreviar en cuanto sea posible, la duración excesiva de las pruebas.

Fundado en estas razones, a propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, de acuerdo con el Consejo de Ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo. 1.º Se autoriza la convocatoria extraordinaria de un cursillo de selección profesional, organizado en la forma que establece este Decreto.

Art. 2.º La Función calificadora se confía a Tribunales provinciales de selección, formados por un Profesor y una Profesora numerarios de la Escuela Normal, un Inspector y una Inspectora de Primera enseñanza y un Maestro o Maestra nacionales; todos ellos, a ser posible, de la provincia respectiva.

En atención a la urgencia de las necesidades que se trata de remediar y al carácter extraordinario de estos cursillos, se autoriza a la Dirección de Primera enseñanza para hacer directamente los nombramientos de las personas que han de formar las Comisiones calificadoras provinciales.

Art. 3.º Los cursillos de selección profesional autorizados por este Decreto constarán de tres partes:

A) Clases de Pedagogía y Organización escolar. Letras, Ciencias y lecciones prácticas dadas por Maestros nacionales, Profesores de Escuela Normal o Inspectores, ante los cursillistas.

B) Prácticas de enseñanzas realizadas por los cursillistas en Escuelas nacionales.

C) Lecciones de cultura general y de Pedagogía fundamental.

Art. 4.º Las clases de Pedagogía, Organización escolar, Letras y Ciencias, versarán sobre temas fundamentales y de gran generalidad.

Las Comisiones calificadoras redactarán el plan de trabajo de tal modo, que los cursillistas reciban diariamente dos lecciones teóricas y asistan a una de carácter práctico.

La explicación de las lecciones teóricas correrá a cargo de los cinco vocales de la Comisión provincial.

Las lecciones prácticas serán dadas por los miembros de dicha Comisión y por cinco Maestros nacionales, como máximo, seleccionados entre los de la provincia por la Junta de Inspectores.

A estas lecciones prácticas deberá asistir el Tribunal en pleno.

Art. 5.º Las clases teóricas y prácticas de la primera parte del cursillo, la desenvolverán en un período de quince días laborables.

Art. 6.º Al terminar cada profesor la serie de sus lecciones teóricas, los cursillistas harán por escrito y colectivamente el resumen de una de ellas, sacada a la suerte, en el tiempo máximo de una hora.

Art. 7.º Al terminar las siete primeras lecciones prácticas, los cursillistas harán por escrito colectivamente, y durante una hora como máximo, un ejercicio que recogerán brevemente las observaciones y comentarios que les sugiera una de las lecciones presenciadas, sacada a la suerte de entre ellas. Al terminar las ocho lecciones restantes se procederá en igual forma de relación con las lecciones prácticas de este segundo período.

Art. 8.º Terminada la actuación de los cursillistas, la Comisión calificadora leerá los ejercicios de los opositores en sesión secreta, y procederá a la calificación, pudiendo conceder cada vocal, por cada una de las dos partes de este ejercicio, de cero a diez puntos. La suma de

los puntos obtenidos por cada opositor servirá para fijar su colocación en la lista de los aprobados, que no podrá exceder del doble del número de plazas asignadas a la provincia.

Art. 9.º Las prácticas de enseñanza que determina el apartado B) del artículo 3.º se verificarán incorporando el Tribunal a los aspirantes aprobados en el primer ejercicio, durante treinta días naturales, a Escuelas de la capital y provincia, recomendadas por los Inspectores que formen parte en aquél, en cuyo tiempo serán inexcusablemente visitados, cuando menos, una vez dichos aspirantes por alguno de los vocales.

Cuando el número de cursillistas y su agregación a Escuelas distintas no permita repetir las visitas por el Tribunal, éste podrá confiarlas a la Inspección de primera enseñanza y a Maestros distinguidos de su provincia.

El resultado de estas visitas se hará constar en un informe de los vocales o delegados, el que se unirá al informe general que hagan los Maestros de las respectivas Escuelas nacionales, acerca de la capacidad docente y de la orientación profesional de los aspirantes a ellas agregados.

El Tribunal procederá al terminar este mes de prácticas, a verificar una segunda calificación, de los aspirantes, pudiendo conceder cada juez de cero a diez puntos. La suma de las calificaciones obtenidas en cada una de las dos primeras partes del cursillo servirá para fijar la colocación de los aspirantes aprobados en la nueva lista de méritos.

En todo caso, el número de cursillistas aprobados en esta segunda parte no podrá exceder de los dos tercios del total que haya actuado en ella.

Art. 10. La tercera parte del cursillo consistirá en una serie de lecciones sobre temas de cultura general y Pedagogía fundamental. Se desenvolverá en un período de quince días laborables y será juzgada por el mismo Tribunal calificador de los ejercicios anteriores.

Las lecciones en número de dos por día estarán a cargo de Profesores universitarios, de Segunda enseñanza de Escuelas Normales, Maestros distinguidos y otras personas a quien el Tribunal juzgue conveniente incorporar a esta labor. El número de estos Profesores adjuntos no podrá exceder de diez en cada provincia. Las lecciones se completarán, a ser posible, mediante visitas a los monumentos, Museos, Escuelas selectas, fábricas, etc. La clasificación de los ejercicios escritos correspondientes se realizarán en la misma forma establecida para las lecciones teóricas de la primera parte en los artículos 7.º y 8.º de este Decreto.

Art. 11. Terminada y calificada la tercera parte del cursillo, el Tribunal procederá a formar la lista de calificación definitiva de los aspirantes aprobados, cuyo número no podrá exceder, en ningún caso, del número de plazas adjudicadas a la provincia. El orden de colocación de los aprobados se fijará por la suma de los puntos obtenidos en los tres ejercicios, resolviéndose los posibles empates en favor del cursillista de más edad.

Art. 12. Hecha pública la doble lista de aprobación—una para Maestras y otra para Maestros—, el Tribunal remitirá las actas de las sesiones y demás documentación del cursillo que obre en su poder a la Dirección general de Primera enseñanza, consignando la fecha de nacimiento de los interesados, según resulte de la correspondiente partida que figure en el expediente. La Dirección general relacionará todas las listas provinciales y formará la lista única de clasificación definitiva, teniendo para ello en cuenta, dentro de cada grupo nu-



mérico, el dato de la edad, con la preferencia de mayor a menor número de años, meses y días. Cuando se viere en ellos una coincidencia, regirá para esta clasificación definitiva entre los interesados el orden alfabético resultante del primer apellido. Esta lista de clasificación definitiva será publicada en la *Gaceta de Madrid*, a fin de que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Art. 13. La Dirección general de Primera enseñanza determinará el número de plazas que hayan de proveerse en cada provincia, dentro del crédito del presupuesto de las ampliaciones votadas, así como el tiempo y plazo para solicitar la participación en el cursillo. Los aspirantes dirigirán sus instancias al presidente del Consejo provincial. La instancia irá acompañada de copias certificadas del título profesional, de los estudios académicos y de la declaración médica de que el aspirante no padece enfermedad contagiosa que le imposibilite para el ejercicio de la enseñanza. Igualmente acreditarán haber cumplido los diez y nueve años antes de la fecha de la convocatoria y no pasar de los cuarenta en igual fecha, así como no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos. Acompañarán también la cantidad de 40 pesetas, como derechos de inscripción en el cursillo, sin que pueda ser devuelta esta cantidad en el caso de no presentarse el solicitante.

Art. 14. Además de los Maestros y Maestras de Primera enseñanza podrán tomar parte en los cursillos los licenciados en Ciencias o Letras, menores de cuarenta años en la fecha de publicación de la convocatoria, que hayan aprobado en la Escuela Normal las asignaturas de Pedagogía e Historia de la Pedagogía. Los aspirantes que se encuentren en este caso acompañarán, para tomar parte en el cursillo, los certificados a que se refiere el artículo anterior.

Art. 15. Cuando el número total de aspirantes en una provincia exceda de un centenar, la Dirección general podrá disponer la constitución de varios Tribunales calificadores, adoptando las disposiciones oportunas para llevarlo a cabo.

Art. 16. Los vocales de los Tribunales percibirán 10 pesetas por asistencia a cada sesión dedicada al examen de notas, trabajos y calificación de los ejercicios. Dichos vocales, los Profesores adjuntos, los Inspectores y Maestros a quienes se confieran lecciones o visitas, percibirán una remuneración de 25 pesetas por lección o clase y el importe de los gastos de locomoción, sin que pueda considerarse esta indemnización como pago de una labor que se estima de colaboración generosa. En el caso de que la Dirección general estime preciso nombrar vocales de un Tribunal provincial a funcionarios residentes en otra provincia, los designados tendrán derecho a las indemnizaciones establecidas en el Reglamento de 18 de junio de 1924.

Art. 17. Para la celebración de estos cursillos se habilitarán locales de capacidad tal, que sea posible colocar a los aspirantes con la separación conveniente. Las autoridades académicas de los distintos Centros de enseñanza dependientes de este Ministerio quedan obligadas a dar a los Tribunales las facilidades necesarias para que puedan lograrlo.

Art. 18. Los Tribunales remitirán oportunamente a la Dirección general de Primera enseñanza el plan de trabajos de cada cursillo, quedando facultada para intervenir en la forma que estime preciso cuando, a su juicio, no se interpreten acertadamente las aspiraciones de la Superioridad respecto a la labor, orientación pedagógica y selección con garantías que han de informar estos cursillos.

Art. 19. La Dirección general de Primera enseñanza

dictará las instrucciones que estime necesarias para el mejor y más rápido cumplimiento de este Decreto —*Niceto Alcalá-Zamora y Torres*.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes. *Fernando de los Ríos Urruti*.—(*Gaceta del 8.*)

## D.<sup>a</sup> Antonia de la Riva

Anteayer miércoles, confortada con los auxilios de la Religión, pasó a mejor vida la que fué cariñosa y respetable amiga nuestra D.<sup>a</sup> Antonia de la Riva-Valcárcel y Magro, a la edad de 72 años.

Fuó Maestra Regente de la Normal de Maestras de esta capital y Directora del Grupo escolar de Las Cruces, cargo que desempeñó durante muchos años con una competencia extraordinaria y un celo verdaderamente apostólico, pues a pesar de su precaria salud, nunca dejó desatendida la enseñanza de sus discípulas, a quienes amaba con amor de madre.

Recientemente y costándola un gran sacrificio por el cariño que sentía por la Escuela, obtuvo una jubilación que bien merecía para dar descanso a su minado organismo, jubilación que por desgracia ha disfrutado poco tiempo.

En Guadalajara ha sido muy sentida la muerte de tan querida señora, lo mismo en la Normal del Magisterio que entre sus compañeros todos de profesión, pues no ha dejado enemigos.

A su entierro, que se verificó ayer tarde, acudieron muchas personas de todas las clases sociales de la población, que rindieron el último tributo de afecto a la Maestra singular que educó a diversas generaciones de esta capital.

Descansen en paz y al enviar sentido pésame a sus hermanos y sobrinos, rogamos a nuestros lectores una oración por el alma de la que en vida fué competente compañera y virtuosa señora.

## Información directa del Ministerio

(DE NUESTRO ENCARGADO SEÑOR CASAS)

Madrid-15-6-1933

*De provisión de escuelas.*—Están ya terminadas las propuestas provisionales de Maestros y Maestras que acreditan servicios desde el año 1929. Serán enviadas a la «Gaceta» tan pronto las firme el Director general, y se supone que antes de un mes estarán terminadas todas las propuestas por cuarto turno y resueltas todas las reclamaciones.

*De cursillos.*—Resuelta ya la crisis ministerial, se supone que muy en breve se publicará la convocatoria anunciando cursillos de selección para ingreso en el Magisterio nacional y que el número de plazas a proveer ha de ser grande.

*Los cursillistas no seleccionados en los últimos cursillos, se dirigen al Ministro.*—Ha llegado a Madrid una comisión de delegados de varias provincias, con objeto de dirigir al Ministro una solicitud, en la que exponen: Que habiendo demostrado su competencia para el ejercicio del Magisterio nacional de Primera enseñanza al ser aprobados en los dos primeros ejercicios, índice, el primero de cultura general, exigible a un Maestro de enseñanza primaria; el segundo, de su aptitud profesional y pedagógica, y eliminados en el tercero, no por ineptitud, sino por exigencias de la limitación de plazas y en consideración a que, dado por una parte el gran número de escuelas (más de quince mil), servidas por interinos y las que prontamente se han de crear para atender las

necesidades de la nueva legislación, el Estado necesita Maestros capacitados, y por otra, que el número de recurrentes hace atendible y oportuna nuestra petición.

Consideraciones éstas que no las hacemos ahora por estar eliminados, sino que varias veces se han hecho por los cursillistas desde el principio de los ejercicios que tantos sacrificios de orden moral y material nos han ocasionado, imposibilitándonos por agotamiento, volver a concurrir a una pronta convocatoria, solicitan:

1.º Una ampliación de plazas equivalente al número de cursillistas que en el último ejercicio hayan obtenido la puntuación necesaria para ser aprobados y que no han podido ser incluidos en las listas por no haber suficientes plazas asignadas.

2.º Que a los cursillistas que no hayan obtenido dicha puntuación en el tercer ejercicio se los someta a una breve prueba de perfeccionamiento, no de eliminación.

## NOTICIAS

**Definitivos.**—En la «Gaceta» del 9 de junio se declaran definitivos los nombramientos provisionales de Maestros del 2.º Escalafón, cuya relación se insertó en la «Gaceta» del 12 de mayo último.

**Concurso de traslado.**—Siguen los nombramientos provisionales por el 4.º turno, grupo C, publicados en la «Gaceta» de 30 de mayo último, afectando a esta provincia los siguientes:

D. n Tomás J. Esteban Encabo.—Grupo C, 27 de septiembre de 1928, Malnenda (Zaragoza). Jadraque, unitaria núm. 1, serie A. (Condicional consortes).

Don José Fernández Martínez.—Grupo C, 1.º de octubre de 1928, 6 767, Córcoles. Chiloeches, unitaria núm. 2, serie A.

D. Lorenzo Lozano Petrola.—Grupo C, 4 de marzo de 1930, Loranca de Tajunña. Abanto (Zaragoza).

Las reclamaciones, en término de quince días, a contar del 8 de junio actual.

—Por el mismo turno y en la «Gaceta» del 9 del actual, se insertan más nombramientos provisionales de Maestras, en cuya relación figuran las siguientes de esta provincia:

Doña Teresa Barrios Sancho.—Grupo C, 28 de junio de 1928 4.672, Cogolludo. Puerto de Santa María, unitaria (Cádiz), serie B.

Doña Isidra Pascual Maya.—Grupo C, 27 de septiembre de 1928, Malnenda (Zaragoza). Jadraque, unitaria núm. 1, serie A. (Condicional consortes.)

Doña Ramona Maicas Marqués.—Grupo C, 1.º de octubre de 1928, 4.984, Cella (Teruel). Molina de Aragón, serie A.

Doña María Velasco Segura.—Grupo C, 8 de abril de 1929, Pastrana. Sigüenza, párvulos núm. 2 serie B.

Doña Rosario Ambite López.—Grupo C, 15 de enero de 1931, 7.277, Romanones. Tendilla, serie A.

El mismo plazo de quince días para reclamar.

**La crisis.**—Todos nuestros lectores conocerán por la prensa diaria madrileña el proceso y solución de la crisis del Gobierno, planteada la semana pasada por el presidente señor Azaña.

El presidente de la República ha conferido nuevos poderes a aquél para la formación de nuevo Gobierno, quedando reducido el cambio de personas a las carteras de Marina y Estado y al aumento de un Ministerio más, el de Industria y Comercio, para el que ha sido elegido el señor Franchi. A Estado pasa

De los Ríos, sustituyéndole Barnés en Instrucción pública, y para Marina ha sido designado el catalán Compañys, cesando Giral.

Salvo esas pequeñas variantes, los demás puestos del Gobierno no han sufrido modificación.

**Sueldo.**—Se le acreditan los dos tercios del sueldo de entrada en el Profesorado a don Francisco Núñez, Auxiliar de la Normal de Guadalajara.

**Escuela de policía.**—En la «Gaceta» del día 10 se publica el anuncio convocando para la provisión de 300 plazas de alumnos de la Escuela de Policía española. Se reservan unas plazas para los hijos de los funcionarios de los Cuerpos de Investigación, Vigilancia, Seguridad y Guardia civil.

Se precisa ser español, mayor de veintuno y menor de treinta y tres años, tener aptitud física, buena conducta, no haber sido expulsado de otros Cuerpos y solicitarlo del Director de la Escuela. El plazo para solicitar termina el día 15 de julio y no se admitirá ninguna solicitud sin acompañar todos los documentos.

En la misma «Gaceta» puede verse más detalles y los programas.

**La Hucha de Honor.**—El Patronato del Instituto Nacional de Previsión, ha concedido, como resultado del XIV Concurso, la Hucha de Honor de la Mutualidad Escolar a la establecida en la Escuela nacional de niños de Sesa (Huesca).

**Prórroga.**—Por la Superioridad se ha acordado se considere prorrogado por el actual ejercicio económico el contrato de arrendamiento del local que ocupa la Escuela Normal del Magisterio de esta capital.

**Vacantes.**—Se ha recibido en el Ministerio la relación de escuelas vacantes en Navarra durante el año anterior, y cuyo número es de 134, que serán anunciadas en breve plazo.

**Maestros consortes.**—El recurso interpuesto por D. Juan Manuel Uriarte, Maestro de Almorox, contra la orden de la Dirección general de Primera enseñanza, que desestimaba su petición en el sentido de percibir cada uno la indemnización a que obliga la ley de 1857, se contesta que si bien el Negociado del Ministerio informa desfavorablemente, no así le aprecian la Inspección y los Consejos local y provincial; que asimismo, por sentencia del Tribunal Supremo de 6 de febrero de 1917, se dispuso «que el artículo 191 de la ley de 9 de septiembre de 1857, no permite privar al Maestro que se casa con Maestra o viceversa, el derecho a casa-habitación o la indemnización correspondiente».

En parecidos términos se ha pronunciado el Consejo de Cultura, y al efecto se ha resuelto que proceda la estimación del recurso y que se ordene al Ayuntamiento aludido hacer el pago denegado últimamente.

**Junta.**—La Asociación de Maestros de Madrid en su última sesión, eligió la siguiente Junta directiva: Presidente, D. Regino Saldaña; Vicepresidente, don Godofredo Fernández; Tesorero, D. Ramiro Calavia; Contador, D. José Ruiz; Secretario, D. Constantino Escobar, y Vocales: D.ª Elena Benito y D.ª Martina Alcántara.

Guadalajara.—Imprenta del Sucesor de Antero Concha

# NOCIONES DE CIENCIAS FISICAS, QUIMICAS Y NATURALES

POR PASCUAL MARTINEZ ABELLAN

*Inspector provincial de primera enseñanza, Profesor Normal y ex-Maestro público por oposición, Presidente del Congreso Nacional Pedagógico de Albacete, Caballero Comendador de la Orden civil de Alfonso XII, Miembro honorario de varias Sociedades pedagógicas, premiado en exposiciones escolares y en diferentes certámenes literarios y pedagógicos; autor de varias obras filosóficas declaradas de mérito relevante y de otras de primera enseñanza aprobadas por el Consejo de Instrucción pública, para que sirvan de texto en las Escuelas.*

**Asignatura declarada obligatoria para las Escuelas por R. D. de 26 Octubre 1901**

Esta obra, que costa de 164 páginas, en 4.º menor, con grabados, en cartón, se vende en **Librería del Sucesor de Antero Concha** :-: Plaza de San Esteban, 2 :-: Guadalajara al precio de 75 céntimos ejemplar. Docena, 9 pesetas. Media docena, 4'50 pesetas. Por cada pedido de media docena de ejemplares, se regalará uno.

## EDUCACION NACIONAL.-(Sociología y pedagogía)

Por NARCISO GARCIA AVELLANO (Varón de Latóor)

Obra declarada de texto, previo dictamen del Consejo de Instrucción Pública y premiada con «Medalla de oro» y diploma de «honor». Agotada la primera copiosa edición y muy escaso ya el número de ejemplares de la segunda, resumen dedicado al autor por discípulos suyos, residentes también en otros pueblos, donde se hace gala de cierto modernismo europeo y americano, prepárase una mayor tirada, sirviendo de fundamento el capítulo 10 o Empirismoteóricopráctico del Sr. García Avellano, espléndido y luminoso en la Escuela unitaria o graduada, individual o social, y que nosotros recomendamos con desinteresado humanitarismo y patriótico deber.

De venta en la Casa del Sucesor de Antero Concha, Guadalajara, a cuatro pesetas ejemplar con notas biográficas del mismo autor, y 39 la docena.

## "PALABRAS DE DUDOSA ORTOGRAFIA,"

Libro interesante para consulta. Contiene todas las palabras de dudosa ortografía; está editado en 8.º menor y puede llevarse en el bolsillo.

Pídase a la librería del Sucesor de A. Concha, San Esteban, 2, Guadalajara, acompañando 2 pesetas y 30 céntimos más si se desea certificado.

## Casa Agustín García

CALLE DE MIGUEL FLUITERS, 2.

Teléfono 64.-GUADALAJARA

Grandes surtidos en óptica y material de fotografía.

Novedades en monturas de gafas y lentes

Botes de pintura todos los colores y para uso inmediato.

= PRECIOS FIJOS Y MODICOS =

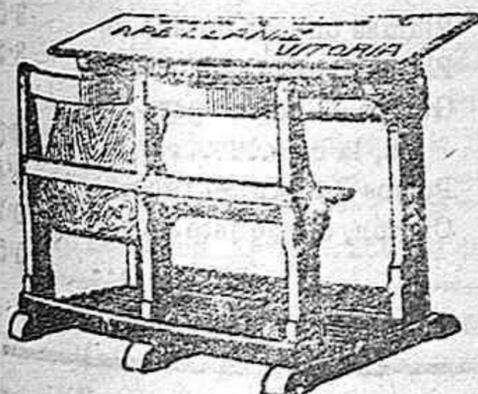
## Habilitación de Clases Pasivas

VICENTE PEDROMINGO DE LA RIVA

Plaza de San Eseban, núm. 2.—Guadalajara

Esta Habilitación se ofrece a las Clases Pasivas en general y en especial a las del Magisterio.

La MAS BARATA dentro de la mejor calidad



Mesa-banco bipersonal, Modelo oficial del Museo Pedagógico Nacional. Especialidad de esta Casa.

## - Apellaniz -

(Nombre registrado)

FABRICA DE MOBILIARIO ESCOLAR

Castilla, 29 - VITORIA - Teléfono 1723

Se fabrican también:

MESAS PLANAS y sus sillas, con arreglo al último modelo, y toda clase de mobiliario escolar.

Soliciten precios indicando estación destino y se les cotizarán franco porte.

## "LA ACTIVIDAD"

Gestiono informaciones personales reservadas de toda España. Ingreso Guardia Civil, Carabineros, Guardias Asalto. Certificados Penales, Ultima voluntad.

Director: Antonio Ordóñez Agente Colegiado. — Preciados 64. Madrid.

# “LA AURORA,”

IMPRESA, LIBRERIA, PAPELERIA Y OBJETOS DE ESCRITORIO

## SUCESOR DE ANTERO CONCHA

Plaza de San Esteban, 2.-Guadalajara.-Teléfono 175

CASA FUNDADA EN EL AÑO 1877

### INTERESA A LOS SRES. MAESTROS

conocer los precios a que esta CASA vende el material escolar.

CALLEJA	Pesetas		Pesetas		Pesetas	
Don Quijote de la Mancha. D. <sup>a</sup>	30'00	Historia Sagrada, por Torre y Marco..... D. <sup>a</sup>	4'80	Lecciones de Aritmética, primera parte..... D. <sup>a</sup>	18'00	
Enciclopedia para niños.. »	24'00	Catecismo de Agricultura »	6'00	Lecciones de Aritmética, segunda parte..... »	20'00	
Deberes de los niños..... »	18'00	Aritmética, por Gallego.. »	6'00	Rudimentos de Aritmética »	8'00	
Lenguaje de los niños... »	15'00	Aritmética para los niños »	4'80	Lecciones de Cosas..... »	14'00	
Geografía para niños... »	10'20	Catecismo Ripalda, el 100 »	10'00	Soluciones Analíticas, ej.	9'50	
Tesoro Escuelas, edición C »	18'00	Catecismo Ripalda al cro-	20'00	Aritmética Razonada, ej.	8'50	
Tesoro Escuelas, ed. A y B »	24'00	mo, el 100..... »	20'00	Silabario 1. <sup>o</sup> , por Fernández, el 100.....	3'00	
Carmencita..... »	36'00	Catecismo y Diálogo, re-	30'00	Tablas del Sistema métrico decimal, el 100.....	3'00	
Lectura de Versos y manuscritos..... »	24'00	unidos, el 100..... »	30'00	Cartilla 1. <sup>a</sup> de la casa, el 100	4'50	
Enciclopedia de Ortiz, grado preparatorio..... »	15'00	<b>HERNANDO</b>			Cartilla 1. <sup>a</sup> Florez, el 100.	8'00
Enciclopedia de Ortiz, grado Elemental..... »	30'00	Corazón de Amicis..... D. <sup>a</sup>	24'00	Cartilla 2. <sup>a</sup> Florez, el 100.	16'00	
Cuentos del Abuelo. Edición corriente..... »	18'00	Pepe 1. <sup>o</sup> ..... »	9'00	Papel pautado Caballero, resma.....	12'00	
La Buena Juanita... »	15'00	Pepe 2. <sup>o</sup> ..... »	12'00	Papel pautado Iturzaeta, resma.....	12'00	
La Perla del Hogar..... »	15'00	Pepe 3. <sup>o</sup> ..... »	15'00	Pizarras, número 1..... D. <sup>a</sup>	4'50	
Historia de España..... »	12'00	Pepe 4. <sup>o</sup> ..... »	18'00	» » 2..... »	6'00	
Frasas y Cuentos. Edición corriente..... »	15'00	Epítome Gramática R. Academia, rústica, docena neto.....	6'00	» » 3..... »	7'00	
Cuentos del abuelo. Edición económica..... »	9'00	Epítome Gramática R. Academia, cartoné, docena neto.....	9'00	» » 4..... »	8'50	
Gramática, por Calleja... »	6'00	Gramática R. Academia, en rústica.....	10'00	Pizarrines piedra, el 100..	3'50	
Obligaciones del Hombre. »	6'00	Gramática R. Academia, en cartoné.....	12'00	Porta-plumas económicos, la gruesa.....	4'00	
Geometría, por Fernández »	6'00	<b>DALMAU</b>			Plumas corte español del 1 al 6, la caja.....	3'50
Lectura de Manuscritos.. »	9'00	Camarada 1. <sup>a</sup> parte..... D. <sup>a</sup>	9'50	Plumas Corona corriente, la caja.....	3'50	
Frasas y Cuentos..... »	9'00	Camarada 2. <sup>a</sup> parte..... »	9'50	Plumas oblicua dorada, c.	3'50	
La Perla del Hogar. Edición económica..... »	9'00	Infancia..... »	17'00	Plumas oblicua blanca, c.	3'50	
La Buena Juanita. Edición económica..... »	9'00	Deberes..... »	16'50	Gomas de borrar para lápiz, la caja.....	3'50	
Catón, de Seijas... »	5'00	España mi Patria, comp. <sup>o</sup> »	33'00	Polvos Eurka, el tubo...	1'40	
Catón, de Aroca..... »	6'00	España mi Patria, sencillo »	21'00	Clarión, el paquete.....	0'25	
Fábulas de Iriarte..... »	9'00	Primer Manuscrito..... »	14'00	» ».....	0'50	
Fábulas de Samaniego .. »	9'00	Segundo Manuscrito..... »	25'00			
Catecismo Hist. <sup>o</sup> Fleury.. »	6'00					

## LOS MEJORES PRECIOS CONOCIDOS